

de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, considerado como cargo de confianza;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración; y en tal virtud, corresponde dar por concluido el encargo de funciones de dicho cargo efectuado por Resolución Ministerial N° 093-2017-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 090-2017-MIDIS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Eduardo Martín Morán Huanay en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Dar por concluido el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración, dispuesta por Resolución Ministerial N° 093-2017-MIDIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1544558-1

SALUD

Designan Ejecutivo/a Adjunto/a II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 552-2017/MINSA

Lima, 14 de julio del 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP-P N° 6), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, el cual es calificado como cargo de confianza;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al profesional que lo desempeñará;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Juan Baltazar Dedios Vargas, en el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP-P N° 6), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

1544516-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RECTIFICACIÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N°s. 629, 631, 632, 633, 634, 635, 637, 638, 639, 641, 642, 643 y 644-2017 MTC/01.02

En la edición de fecha domingo 16 de julio de 2017, la sumilla que le corresponde a las RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 629, 631, 632, 633, 634, 635, 637, 638, 639, 641, 642, 643 y 644-2017 MTC/01.02 es como sigue:

Aprueban valores totales de tasación de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura vial

1544751-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Aprueban publicación en el portal electrónico de OSIPTEL de proyecto de norma complementaria que regula el “Procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivos para la liberación de Interferencias asociadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de obras de infraestructura”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 082-2017-CD/OSIPTEL

Lima, 6 de julio de 2017

MATERIA :	Proyecto de norma complementaria que regula el “Procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivos para la liberación de Interferencias asociadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de obras de infraestructura”.
-----------	---

VISTOS:

(i) El Proyecto de Resolución y su Exposición de Motivos, presentado por la Gerencia General, que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de norma complementaria que regula el “Procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivos para la liberación de Interferencias asociadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de obras de infraestructura”; y,

(ii) El Informe N° 00154-GAL/2017 elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que sustenta el Proyecto a que se

refiere el numeral precedente (en adelante, el Informe Sustentatorio);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las Leyes N° 27631, N° 28337 y N° 28964, establece que el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) ejerce, entre otras, la función normativa que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, el artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, (en adelante, Decreto Legislativo N° 1192), establece que la liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura es interés prioritario del Estado y constituye un elemento esencial en las relaciones entre el Estado y las empresas prestadoras de servicios públicos o titular de las interferencias y se rige por lo dispuesto en el presente título;

Que, el Decreto Legislativo N° 1330, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de enero de 2017, modificó el numeral 3 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1192, disponiendo que en caso la entidad pública o quien ejecuta la obra de infraestructura, no esté de acuerdo con el cronograma y presupuesto actualizado presentados por la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia, el Organismo Regulador inicia de oficio un procedimiento de mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivos que deberán ser cumplidos por la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia;

Que, la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1330, establece que los Organismos Reguladores de las empresas prestadoras de servicios públicos deben emitir los dispositivos legales que establezcan la tipificación, graduación de multas, medidas correctivas y/o complementarias, procedimientos y órganos competentes, conforme a sus atribuciones reconocidas en el literal c, del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el marco de lo previsto en los artículos 43 y 44 del Decreto Legislativo N° 1192;

Que, con la finalidad de dar predictibilidad a las partes que intervendrán en un procedimiento de emisión de mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivos para la liberación de interferencias en el marco del Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192; se considera necesario aprobar una norma especial que defina los aspectos procedimentales de la emisión del mandato antes referido, así como la tipificación de las infracciones correspondientes;

Que, de acuerdo a la política de transparencia del OSIPTEL y en concordancia con las reglas establecidas por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS para la publicación de proyectos de normas legales de carácter general, se considera pertinente disponer que el proyecto de norma complementaria que regula el "Procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivos para la liberación de Interferencias asociadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de obras de infraestructura", en el marco del Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; sea publicado para comentarios mediante el Portal

Electrónico del OSIPTEL, precisando las reglas para esta consulta pública;

En aplicación de las funciones previstas en el literal p) del artículo 25, así como en el literal b) del artículo 75 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, concordados con el Decreto Legislativo N° 1330 y Decreto Legislativo N° 1192; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 643;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la publicación para comentarios del proyecto de norma complementaria que regula el "Procedimiento de emisión de Mandato para definir el cronograma y/o presupuesto definitivos para la liberación de Interferencias asociadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de obras de infraestructura".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución, conjuntamente con el proyecto normativo señalado en el artículo precedente, así como su Exposición de Motivos y el Informe N° 00154-GAL/2017; sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Artículo Tercero.- Definir un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto normativo.

Los comentarios serán presentados por escrito, en la oficina principal del OSIPTEL (Calle De La Prosa N° 136, San Borja, Lima). En el caso de remisión de comentarios vía fax al número: (511) 475-1816, o mediante correo electrónico a la dirección: sid@osiptel.gob.pe, se deberá obtener una constancia de acuse de recibo emitida por el OSIPTEL. En todos los casos, los comentarios deberán enviarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Legal del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Regístrese y publíquese.

JESÚS VILLANUEVA NAPURÍ
Presidente del Consejo Directivo (e)

ANEXO

Formato para la presentación de comentarios

PROYECTO DE NORMA COMPLEMENTARIA QUE REGULA EL "PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE MANDATO PARA DEFINIR EL CRONOGRAMA Y/O PRESUPUESTO DEFINITIVOS PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"

Artículo del Proyecto	Comentario
X°	
Y°	
Z°	
...	
Comentarios Generales	
Otros comentarios	